



NOMBRA ENCARGADO DE FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO N° 4064

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N°70/14.01.2019, modificado por Decreto N°605/20.02.2019, N°480/07.02.2020 que establecen subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2021.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- DESIGNESE al Sr. **ARTURO ALEJANDRO TRONCOSO VENEGAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Encargado de Activo Fijo del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo para administrar dichos fondos.

4.- ÍMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud Municipal.

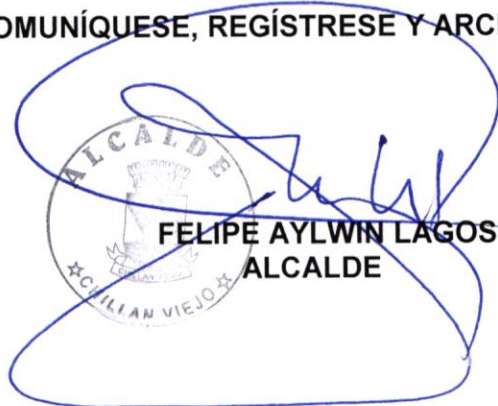
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OBS/CSN/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas, Dpto. de Salud Municipal



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



31 DIC 2020